

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Subgerencia de Cumplimiento Normativo e Integridad de la Oficina de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de auditoría externa de seguimiento y ampliación de alcance de la Certificación en la norma ISO 37001:2016 para el Sistema de Gestión Antisoborno del Banco de la Nación.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Ampliar el alcance del SGAS y mantener un adecuado nivel de cumplimiento de los requisitos de la ISO 37001:2016, garantizando la vigencia de la certificación.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona jurídica para que brinde el servicio especializado de auditoría externa de seguimiento y ampliación de alcance de la Certificación en la norma ISO 37001:2016 para el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) del Banco de la Nación.

La certificación evidenciará la conformidad SGAS con los requisitos de la norma internacional ISO 37001:2016, lo cual permitirá mantener la vigencia de la certificación y ampliar su alcance a un total de 7 procesos.

5. ANTECEDENTES:

El Banco de la Nación con fecha 22.08.2024 obtuvo la Certificación ISO 37001:2016 en su Sistema de Gestión Antisoborno con alcance inicial de tres procesos:

1. Contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, para la oficina principal.
2. Contrataciones de servicios financieros para la oficina principal.
3. Incorporación de personal en la modalidad de concurso interno y externo, para la oficina principal, a excepción de los cargos de dirección y/o confianza.

La certificación fue otorgada por la Asociación Civil BASC PERÚ y tienen vigencia hasta el 22.08.2027.

6. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

Objetivo estratégico: Optimizar la eficiencia de los procesos

Objetivo operativo: 10. Plan de Integridad

7. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:

80101513-00254731 - Consultoría para supervisión funcional de mejoramiento de procesos.

8. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Auditoría de seguimiento y ampliación de alcance de la Certificación ISO 37001:2016 del Sistema de Gestión Antisoborno del Banco de la Nación, comprende:

No.	Alcance a los procesos	Principales unidades orgánicas que participan.
1	Contratación de bienes, servicios y obras requeridas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado - Oficina Principal. (Seguimiento)	Gerencia de Administración y Logística / Gerencia Legal / Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

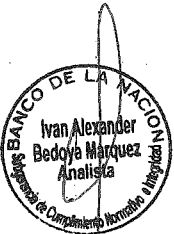


2	Contratación de servicios financieros - Oficina Principal. (Seguimiento)	Gerencia de Administración y Logística / Gerencia Legal / Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
3	Incorporación de personal en la modalidad de concurso interno y externo. - Oficina Principal. (Seguimiento)	Gerencia de Recursos Humanos y Cultura.
4	Contrataciones menores a 8UIT – Oficina Principal (Ampliación de alcance)	Gerencia de Administración y Logística / Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
5	Depósitos Judiciales y Administrativos – Oficina Principal. (Ampliación de alcance)	Gerencia de Operaciones.
6	Embargos – Oficina Principal. (Ampliación de alcance)	Gerencia de Operaciones
7	Otorgamiento de Créditos a Gobiernos Por incorporar Nacionales y Subnacionales – Oficina Principal. (Ampliación de alcance)	Gerencia de Productos e Inclusión Financiera
Número de trabajadores en el alcance del sistema:		200 aproximados.

Se detalla los puntos a ser considerados de acuerdo con el objeto de la contratación:

DESCRIPCIÓN	Comprende la auditoria de seguimiento y ampliación al Sistema de Gestión Antisoborno del Banco de la Nación, para dar cumplimiento a la ISO 37001:2016 y mantener vigente la certificación obtenida.
ACTIVIDADES	<p>1.- Planificación: Se establece un programa de auditoría de seguimiento y ampliación del Sistema de Gestión Antisoborno del Banco de la Nación. Las fechas y horarios son acordadas por el contratista y el Banco de la Nación.</p> <p>2.- Actividades de Gabinete: Visita a las instalaciones del Banco de la Nación, a fin de evaluar el Sistema de Gestión Antisoborno con alcance a los procesos antes señalados. Esta actividad incluye entrevistas con el personal, revisión de registros y procesos, verificación de la conformidad con los requisitos de la norma ISO37001:2016, y otros aspectos que el contratista considere. La metodología aplicada para la auditoria es definida por el . .</p> <p>3.- Informes de auditoria: El contratista emite un informe que detalle, las no conformidades identificadas (de ser el caso), las recomendaciones y conclusiones.</p> <p>Como parte del servicio y en caso se presenten no conformidades menores o mayores, la empresa certificadora, de ser necesaria, deberá programar y efectuar una auditoria especial adicional para verificar si el Banco ha cumplido con implementar las acciones correctivas.</p> <p>4.- Emisión de certificación: El contratista emite certificado y /o documento que acredite la vigencia y ampliación del Sistema de Gestión Antisoborno del Banco de la Nación.</p>

La persona jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.



Asimismo, para la contratación, la Gerencia de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, ha definido que el contratista es **sujeto u obligado a presentar declaración jurada de intereses.**

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, **la contratación califica como un servicio de consultoría.**

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

10. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona jurídica con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

Habilitación del Proveedor

Debe contar con acreditación internacional para prestar el servicio como organismo de certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno en la norma ISO 37001:2016.

Acreditación: Copia del documento de acreditación internacional para prestar el servicio como organismo de Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno en la norma ISO 37001:2026.



Experiencia

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

Servicios de auditorías de certificación o seguimiento en el marco de la Norma ISO 37001:2016 - Sistema de Gestión Antisoborno.

Acreditación:

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Personal propuesto (clave)

Conformación: El equipo de auditores deberá estar conformado por un auditor líder y por lo menos de un auditor de campo.

Capacitación:

Contar con un curso de formación y aprobación de Auditor Líder de la norma ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Anti-Soborno.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

Experiencia del Auditor Líder:

Haber participado como Auditor Líder en un mínimo de 5 auditorías de certificación o seguimiento de Sistema de Gestión Antisoborno – ISO37001:2016 para el sector público o privado, de las cuales 2 por lo menos deben haber sido para el sector público.

Experiencia del Co-Auditor: Haber participado como Co-Auditor en un mínimo de 3 auditorías de certificación de Sistema de Gestión Antisoborno – ISO37001:2016 para el sector público o privado, de las cuales 1 por lo menos deben haber sido para el sector público.

Acreditación: Con copia simple de contratos y sus respectivas conformidades, constancias de trabajo, certificados, o cualquier otro documento que acredite de manera fehaciente.

12. VISITA TECNICA

No corresponde.

13. ENTREGABLES:

La prestación del servicio consta de los siguientes entregables:

No.	Entregables	Plazo
1	Plan de auditoría de seguimiento y ampliación del Sistema de Gestión Antisoborno del Banco de la Nación.	Hasta diez (10) días calendarios contados a partir a partir del día siguiente hábil de notificada la contratación



2	Informe del resultado de la auditoria	Hasta treinta (50) días calendarios contados a partir a partir del día siguiente hábil de notificada la contratación.
---	---------------------------------------	---

Los entregables deberán ser remitidos por Mesa de Partes (Trámite Documentario) del Banco de la Nación: Dirección: Av. Arqueología 120 San Borja. - Horario de atención: 8:30am a 16:30pm. O por Mesa de Partes Digital del Banco de la Nación - <https://facilita.gob.pe/t/1871>

14. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde.

16. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

No corresponde.



17. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

No corresponde.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo de 60 (sesenta) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

19. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará en las oficinas del contratista, debiendo de mantener reuniones virtuales o presenciales (en instalaciones del Banco de la Nación en Av. Javiera Prado Este No.2499, piso 25, San Borja) con el área usuaria y/o unidades orgánicas vinculadas al alcance del servicio y según se establezca en el programa de auditoría.

20. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago y concluido la prestación total del servicio:

1° Entregable	Pago (100%) del monto contractual, plazo de hasta 10 días
2° Entregable	hábiles de emitida la conformidad.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

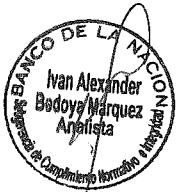
21. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Cumplimiento Normativo e Integridad de la Gerencia de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o tratándose de consultorías.

22. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware,



software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

23. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

24. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

25. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.



- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

27. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

No corresponde.

28. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

